

Entregado Interesado.....

Fecha: 12/07/17 N° Ejemp.....

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN  
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO  
PRODUCTIVA

## Resolución Directoral N° 5221 - UGEL.07 - 2017

San Borja, 11 JUL. 2017

Visto el EXPEDIENTE N° 37614 - 2017 del 01/06/2017; el CETPRO de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini"; ubicado en la Av. Bolognesi N° 621 - Barranco, solicita modificatoria de la RD UGEL07 N° 9067-UGEL.07-2015 con un total de siete (07) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 9067 UGEL.07-2015; se aprueba la ampliación de vigencia de funcionamiento de los Módulos de Ciclo Básico, para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini";

Que, de la revisión de la mencionada Resolución se advierte que se ha incurrido en error material, en la parte resolutive;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, pueden ser rectificadas, en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que deviene en procedente la debida rectificación. Asimismo, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, según el Informe N° 063-2017-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 05/07/2017, y la Orden de Ejecución N° 020 - 2017/UGEL.07/JAGEBATP de fecha 06/07/2017; se recomienda modificar la parte resolutive de la RD N° 9067UGEL.07-2015 del Centro de Educación Técnico Productiva CETPRO de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini", ubicado en la Av. Bolognesi N° 621- Barranco, por haber incurrido en error material involuntario, que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R. D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007-DIC-ESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

### SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, el artículo 1° de la RD N° 9067 UGEL.07-2015 del Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública CETPRO "Carlos Cueto Fernandini", ubicado en la Av. Bolognesi N° 621 - Barranco; en donde se aprueba la ampliación de vigencia de funcionamiento de los módulos del Ciclo Básico, para los años 2016-2017, para efectos de certificación de acuerdo al siguiente cuadro:



**DONDE DICE:**

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
TEXTIL Y CONFECCIÓN	Confección Textil	Operatividad de Máquinas Industriales	180	30	90	300
		Confección de Prendas de Vestir para Caballeros	180	30	90	300
		Confección de Prendas de Vestir para Damas	180	30	90	300
		Confección de Prendas de Vestir para Niños (as)	180	30	90	300
		Total de Horas de la Opción Ocupacional	720	120	360	1200

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
TEXTIL Y CONFECCIÓN		Confección de Prendas Deportivas	180	30	90	300
		Confección de Artículos Textiles	180	30	90	300

**DEBE DECIR:**

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
TEXTIL Y CONFECCIÓN	Confección Textil	Operatividad de Máquinas Industriales	180	30	90	300
		Confección de Prendas de Vestir para Caballeros	180	30	90	300
		Confección de Prendas de Vestir para Damas	180	30	90	300
		Confección de Prendas de Vestir para Niños (as)	180	30	90	300
		Confección de Prendas Deportivas	180	30	90	300
		Confección de Artículos Textiles	180	30	90	300
		Total de Horas de la Opción Ocupacional	1080	180	540	1800

**2° ENCARGAR**, al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva. Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

**3° DISPONER**, que el Área de Administración – Equipo de Trámite Documentario, notifique al CETPRO de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini", ubicado en la Av. Bolognesi N° 621- Barranco, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

**4° REMITIR** una copia de la presente Resolución al Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

**5° DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja: [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GIJONIA MARIA SALDANA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda

ADA MARIA CHIRINOS MEDINA  
Especialista Administrativo (e)  
Trámite Documentario  
UGEL 07 - SAN BORJA